



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01907-0003746-7 y agreg.

VISTO:

El expediente N° 01907-0003746-7 y sus agregados a cuerda floja N°s 01907-0010468-8 y 01907-0008920-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: “**REACONDICIONAMIENTO DE LA DESCARGA URBANA (CALLE LISANDRO DE LA TORRE) Y SUBURBANA DE LA LOCALIDAD DE CARMEN – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE**”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 607 de fecha 10 de Junio de 2022 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción; autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 35.848.382,64, un plazo de ejecución de los trabajos de 02 (dos) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 29 de Junio de 2022;

Que en fecha 14, 15 y 16 de Junio de 2022 se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial y en los medios periodísticos el día 15 de Junio de 2022 en diario El Litoral y el 16 de Junio de 2022 en el diario La Capital;

Que en fecha 29 de Junio de 2022 se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de una única firma oferente: PIBECO S.A.;

Que en fecha 16 de Agosto de 2022 intervino la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Recursos Hídricos, designada por Resolución N° 1323/2021 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), procediendo en primer lugar a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Mayo/2022 en virtud que el mismo se había efectuado en el mes de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Diciembre/2021, arrojando la suma de \$ 43.894.201,54 y en segundo lugar realizó un pormenorizado análisis de la oferta presentada;

Que la Comisión observó que la Planilla de Presupuesto General Detallado que presentó la única oferente tenía mes base de cálculo Julio/2022, no cumpliendo con el Decreto N° 3163/21, referido a que las ofertas deben realizarse al mes anterior al de la fecha de licitación, como también que la misma presenta errores de redondeo;

Que por ello mediante Nota de fecha 13 de Julio de 2022 la Comisión Evaluadora solicitó a la firma PIBECO S.A. la rectificación de la oferta cumpliendo con el Decreto N° 3163/21, debiendo presentar los análisis de precios correspondientes y la subsanación del error de redondeo;

Que en fecha 04 de Agosto de 2022 la firma PIBECO S.A. presenta el Formulario de Propuesta, la Planilla de Presupuesto General Detallado con mes base Mayo/2022 por la suma de \$ 50.834.535,91 y los correspondientes Análisis de Precios;

Que ante ello la Comisión Evaluadora procedió así a analizar la oferta de la firma PIBECO S.A., aconsejando adjudicar la obra a la misma por un monto total de \$ 50.834.535,91, superior al presupuesto oficial actualizado al mes de Mayo de 2022 en un 15,81 %, por ajustarse al Pliego Licitatorio y siendo conveniente a los intereses técnicos y económicos de la Administración Pública Provincial, tal como lo dispone el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decretos Reglamentarios y Artículo N° 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones;

Que transcurrido el tiempo y no emitiéndose acto administrativo de adjudicación y en virtud del dictado de la Ley Provincial N° 14224, se designa la nueva Comisión Evaluadora de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas mediante Resolución N° 076 de fecha 31 de Enero de 2024, la cual en fecha 19 de Abril de 2024 emitió dictamen compartiendo en todos sus términos el informe elaborado por la Comisión antecedente de fecha 16 de Agosto de 2022 y solicitó mediante nota de fecha 15 de Abril de 2024 a la empresa PIBECO S.A. el mantenimiento de la oferta, la cual fue aceptada y mantenida por el término de 60 (sesenta) días a partir del 15 de Abril de 2024 y aconsejando adjudicar la obra a PIBECO S.A. por el monto de \$50.834.535,91;

Que ante el inminente vencimiento del mantenimiento de la oferta en fecha 04 de Junio de 2024 la empresa PIBECO S.A. adjunta nuevo mantenimiento por el término de 60 (sesenta) días desde la fecha antes mencionada;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), ha emitido el Informe Técnico - Económico y Financiero de la firma PIBECO S.A., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma PIBECO S.A. se encuentra vigente;

Que en fecha 10 de Junio de 2024 la Secretaría de Recursos Hídricos manifiesta que considerando la importancia de este tipo de proyectos, el cual



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

radica en un beneficio tanto para los ciudadanos como para el sector productivo, por lo que se dio continuidad a la tramitación del proceso de adjudicación teniendo en cuenta que el acto de apertura de la licitación de la obra en cuestión se efectuó en el año 2022, en este contexto, retomar los trámites administrativos para una nueva licitación implicaría no solo prolongar los plazos, sino también incurrir en costos adicionales, y especialmente dadas las condiciones económicas actuales de nuestro país tanto a nivel Nacional como Provincial, el costo de la misma resultaría inconvenientes a los intereses de la Administración Pública, por las consideraciones antes expuestas y en línea con una política de estado, se ha decidido mantener en curso de los procedimientos administrativos para la continuidad de la adjudicación de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción informa que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 20 % calculado sobre un monto total de \$ 50.834.535,91;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto Año 2024 – Ley N° 14245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 – Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos y su contrapartida de Erogaciones por el importe de \$ 10.166.907,18;

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables – presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 “Activos Financieros”, por el importe de \$ 10.166.907,18;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante los Pedidos de Contabilización del SIPAF N° 905/2024 por la suma de \$ 50.834.535,91 y N° 904/2024 - en trámite - por la suma de \$ 10.166.907,18;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción no formulando objeciones de carácter legal, mediante Dictamen N° 025015/2024;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas - SAF 1(DGA) con Fuente de Financiamiento 111 “Tesoro Provincial”, por el importe de \$ 10.166.907,18 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 18/100), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa “A”, que forma parte integrante del presente Decreto.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: Modifíquense las “Erogaciones” del Presupuesto Vigente Ley N° 14245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 111 “Tesoro Provincial”, por el importe de \$ 10.166.907,18 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 18/100) (Ampliación), y la Programación Física de los Proyectos de Inversión conforme al detalle obrante en Planilla Anexa “B”, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la “Programación Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades”, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa “C”, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Apruébese la Licitación Pública de la obra: “**REACONDICIONAMIENTO DE LA DESCARGA URBANA (CALLE LISANDRO DE LA TORRE) Y SUBURBANA DE LA LOCALIDAD DE CARMEN – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE**”, efectuada por conducto del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), en fecha 29 de Junio de 2022, autorizada por Resolución N° 607/2022 del MISPyH (hoy MOP), y adjudíquese la misma a la firma **PIBECO S.A.**, por la suma de \$ 50.834.535,91 (PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

ARTÍCULO 5º: Apruébese la garantía presentada por la firma PIBECO S.A., en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en Póliza N° 595500 y su Anexo A emitida por la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA por la suma de \$ 358.483,83 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 83/100).

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria PIBECO S.A. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 7º: Otórguese a la firma PIBECO S.A. un anticipo financiero por la suma de \$ 10.166.907,18 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 18/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

ARTÍCULO 8º: Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas a liquidar y pagar a favor de la firma PIBECO S.A. hasta la suma de \$ 50.834.535,91 (PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100) por la correcta ejecución de los trabajos, previa certificación, y asimismo a liquidar y pagar en carácter de Anticipo Financiero la suma de \$ 10.166.907,18 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 18/100).

ARTÍCULO 9º: El gasto que demande la presente gestión hasta la suma de \$50.834.535,91 (PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100) impútese con cargo al Presupuesto vigente – Ley N° 14245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 17.10.2.63 - Fuente de Financiamiento 111 -



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Clasificación Geográfica 82-42-0 - Finalidad 3 - Función 9.0.

ARTÍCULO 10º: El anticipo financiero otorgado en el Artículo 7º por el importe de \$10.166.907,18 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 18/100) deberá imputarse al Presupuesto vigente - Ley N° 14245 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 17.10.2.63 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

ARTÍCULO 11º: Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese y archívese.

